



**Universidad Nacional de Córdoba**

**FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**

**Resolución HCD nº 125/02.**

VISTO:

Las dificultades de índole administrativa y para la distribución de tareas docentes que se plantean en forma recurrente debido a que, en general, el personal docente de esta Casa no presenta sus pedidos de licencia con una antelación razonable a la fecha de inicio de la misma, dándose situaciones extremas en que la solicitud ingresa el día que el interesado declara como de comienzo del permiso, o con posterioridad al mismo, y

CONSIDERANDO:

La nota referente a dicho problema presentada por el Secretario Académico de la Facultad;

Que, en varias oportunidades, el Secretario General de la Facultad planteó via "e-mail" estas cuestiones a los integrantes del cuerpo docente, fijando plazos razonables para que formularan sus pedidos con determinada anticipación, actitud que no tuvo el eco necesario entre los involucrados;

El Dictamen nº 26.348 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el instructivo elaborado por la Dirección General de Personal en base al mismo, respecto a las condiciones para que los agentes que viajen al exterior obtengan la cobertura del beneficio previsto en la Ley 24555 (Ley de Riesgo del Trabajo);

Que, a fin de mantener una aceptable organización académico-administrativa en la Facultad y también evitar posibles consecuencias o derivaciones no deseables por inobservancia de las disposiciones vigentes, es menester fijar pautas claras para la tramitación de dichos pedidos;

El dictamen producido al respecto por la Comisión de Reglamento y Vigilancia y las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo mientras estudiaba el tema;

Por todo ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA,  
RESUELVE:

**Artículo 1º.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza HCS nº 1/91 (t.o.) todos los pedidos de licencia que formulen los docentes de esta Facultad deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos; caso contrario, no se dará curso a los mismos.

a) Presentar la solicitud correspondiente, debidamente completada, con 15 (quince) días corridos de anticipación a la fecha de partida si la ausencia tendrá una duración de hasta un mes y una semana (37 días), en cuyo caso será resuelta por el Decano.

- / - / - / -



**Universidad Nacional de Córdoba**

**FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**

- / - / - / -

**b)** Presentar la solicitud correspondiente, debidamente completada, con 30 (treinta) días corridos de antelación a la fecha de inicio si la ausencia tendrá una duración superior a treinta y siete días, en cuyo caso será resuelta por este Consejo Directivo.

**c)** La planilla de solicitud deberá contener todos los datos requeridos.

**d)** Únicamente será válida como fecha de ingreso del pedido la consignada por Mesa de Entradas de la FaMAF.

**Artículo 2°.** Las presentes disposiciones entrarán en vigencia el día 02 de Septiembre próximo.

**Artículo 3°.** Comuníquese, dése amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOS.-